
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación		
	Gestión de Compras y Contratación Pública		Versión:0 Fecha:12-DIC-2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR		GD TRD: 20.14.02.07 Pagina 1 de 5

Gachantivá, 17 de junio de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la secretaria de Hacienda de Gachantivá en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios, CUYO OBJETO SERA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y A PROMOVER EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES, TEÓRICO PRÁCTICAS, PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ NEIRA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025".

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto por las siguientes razones;

Con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 artículo 2. 2. 1. 2. 1. 4. 9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

ASPECTO LEGAL:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando "...

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá
 Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220
www.gachantiva-boyaca.gov.co
 Contacto 3102511081



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo Integrado de Planeación		
	Gestión de Compras y Contratación Pública		Versión:0 Fecha:12-DIC-2023 GD TRD: 20.14.02.07
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Página 2 de 5

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado "...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

• El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MG-MCG-013-2023	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE KITS DE PRUEBAS SABER Y CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA VIGENCIA 2023	\$ 9.760.030	Liquidado
MG-CDAG-007-2024	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y AYUDAS EDUCATIVAS DEL AÑO 2024, PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS	\$ 7.500.000	Liquidado



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación		
	Gestión de Compras y Contratación Pública		Versión:0
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha:12-DIC-2023
			GD TRD: 20.14.02.07 Pagina 3 de 5

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA			
--	--	--	--

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO
MF-MC-010-2024	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	EJECUTAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEORICA PRACTICAS A TRAVES DE ENTRENAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO DE EVALUACION CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER. DIRIGIDA A 84 ESTUDIANTES DE GRADO 11. PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$11.989.600	Liquidado
ALM-CD-PS-045-2024	MUNICIPIO DE ALMEIDA	PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION, CAPACITACION Y PREPARACION PARA LA PRUEBA SABER ICFES 2024, 25 ESTUDIANTES, 11 ESTUDIANTES DE GRADO 11 Y 14 ESTUDIANTES DE GRADO 10 DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA BOYACA.	\$7.600.000	Liquidado
C-MT-MC-012-2024	MUNICIPIO DE TOTA	EJECUTAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEORICAS PRACTICAS A TRAVES DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO DE EVALUACION CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER DIRIGIDA A LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 11, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA	\$16.903.488	Liquidado
SMC-AMA-028-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA	CONTRATAR CURSO DE PRE ICFES SABER PRO CON ESTUDIANTES DE GRADO ONCE 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARA LA VIGENCIA 2024	\$22.399.500	Liquidado

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Gachantivá en años anteriores, ha contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales las labores ejecutadas en las diferentes dependencias, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, actualmente tiene a cargo los procesos de contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta el manual de funciones del municipio y las obligaciones que ejecutara el contratista.



4. ANALISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existen, Personal idóneo que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales

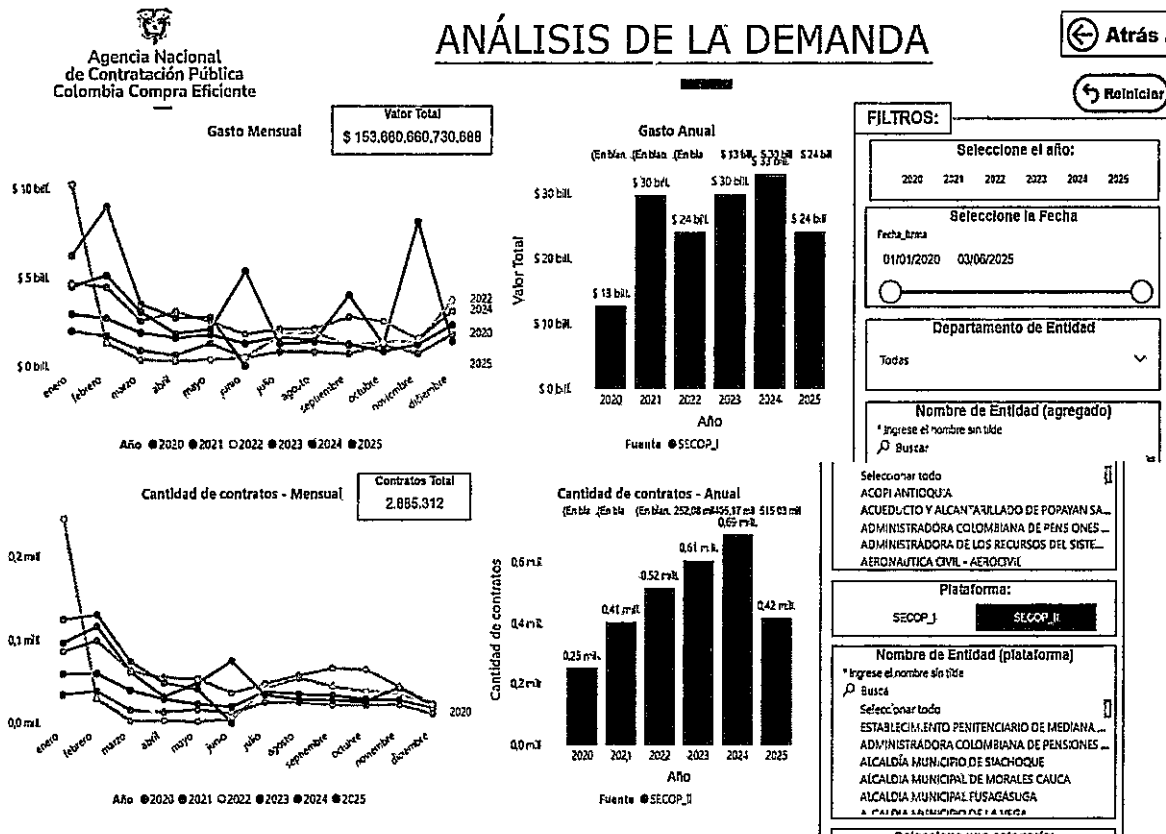
Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil



Educación: Profesional en Administración y negocios internacionales

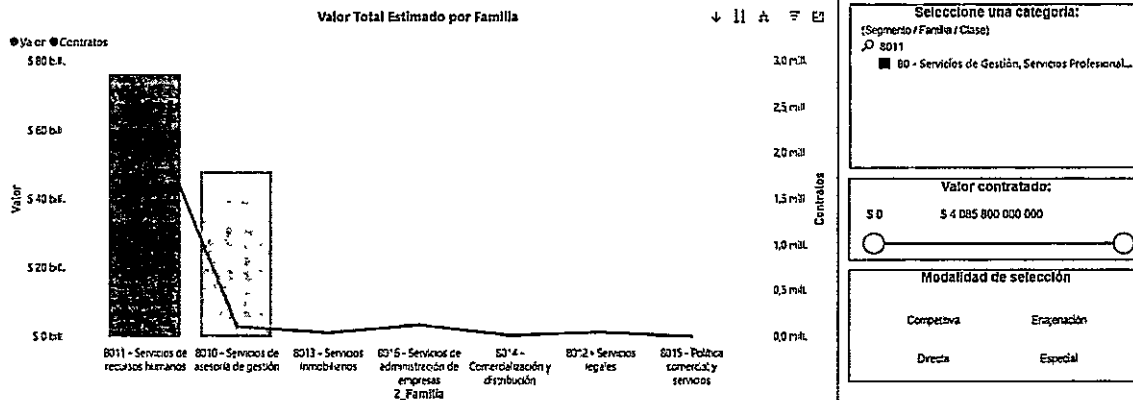
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Relacionada: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona natural con más de un (1) año de experiencia relacionada con el objeto.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación		
	Gestión de Compras y Contratación Pública		Versión:0 Fecha:12-DIC-2023 GD TRD: 20.14.02.07
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Pagina 5 de 5



En constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


EDITH JOHANA PIRE CAMARGO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

